

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Q., Junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2020-00243-00

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, Poder y escrito de contestación, por parte de la demandada. Así mismo paso solicitud elevada por la misma parte (Archivo 06).  
Sírvase proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

Secretaria

SE RECONOCE personería al abogado RICARDO ANDRÉS JARMAILLO LOZANO, titular de la C.C. No. 9731890 y T.P. No. 176.179 del CSJ, para obrar en representación de la demandada CARMEN INÉS ARISTIZÁBAL MARTÍNEZ, en los términos del poder conferido.

Respecto de la solicitar del memorialista que no se tenga en cuenta la notificación realizada por la parte actora, hasta tanto se allegue los anexos de la demanda en formato legible, al señalar que los hechos relacionados en su escrito no son entendibles.

Se tendrá a la pasiva como notificada por conducta concluyente, el día en que se notifique el presente auto, conforme lo establece el inciso 2º. del artículo 301 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 145 del C.P.L. y de la S.S.

Con el fin que la demandada obtenga copia legible de la demandada, para su traslado, se DISPONE que por Secretaría, se le remita al correo electrónico que aparece en la demanda, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del presente auto por estado para que la conteste, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda. (Artículo 91 inciso 2º del C.G. P.). Lo mismo debe ocurrir en relación con los anexos correspondientes.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

23/06/2021

Caf

**Firmado Por:**

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2d9b627ad1cc6974a3dfed4872532008322af54ece271ebd04b15034e571506b**

Documento generado en 23/06/2021 06:13:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**